

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**144****MADRID NÚMERO 21**

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.643 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña María José Bueno Ramírez, en nombre y representación de don Mario García-Castro, contra la mercantil “Inversiones, Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, se declara la resolución del contrato de ejecución de obra, condenando a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 164.376,05 euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes comparecidas, enterándoles que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil “Inversiones, Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 13 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/2.951/10)